



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00297 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA, en contra de ÉRIKA JOHANA RESTREPO PUERTA Y LINA MRCELA RESTREPO PUERTA, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. **ACLARARÁ** e informará la dirección correcta y en forma completa de la parte demandada LINA MARCELA RESTREPO PUERTA.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA, en contra de ÉRIKA JOHANA RESTREPO PUERTA Y LINA MARCELA RESTREPO PUERTA.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049** hoy **27 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783ab7eddefc4ab8d672f215c76d39daf636cb11bb4de7e9c210b4995954a8a9**

Documento generado en 24/03/2023 01:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>